



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “DIF SONORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DIF SONORA, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE AXAYACATL YEOMANS ROSAS PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR (EN ADELANTE, “LA PRODEAMA”); Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERNESTO MOLINA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “DIF HERMOSILLO”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que con fecha 07 de septiembre de 2007, mediante la Edición Especial No. 14 del Boletín Oficial del Estado, se publicó la Ley 80 de los Adultos Mayores del Estado de Sonora cuyo objeto es proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, política y cultural.

Con fecha 09 de enero de 2014, mediante reforma a la Ley 80 de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, expedida mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial No. 3, sección VII, se creó la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor como un órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

CONSIDERANDOS

1.- Que están conscientes de la creciente demográfica y la gran valía humana que este sector tiene en sí mismo y al cual es necesario atender con actividades que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el jurídico, económico, médico, psicológico, y social.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DECLARACIONES

I. Declara "DIF SONORA", por conducto de su Directora General:

I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la secretaría de salud pública del estado de Sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 1986.

I.2 Que su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.

I.3 Que la Mtra. Karina Teresita Zárate Félix, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, teniendo, conforme a las fracciones II y V del artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, todas las facultades para la celebración del presente instrumento.

I.4 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara "DIF HERMOSILLO":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Acuerdo de Creación fue publicado en el Boletín Oficial No. 7 de fecha 24 de Julio de 1986, y que sus oficinas generales se encuentran ubicadas en calle Gustavo Hodgers Rico No. 56, entre Garmendia y Yáñez, Colonia Modelo.

II.2.- Que el C. Lic. Ernesto Molina Rodríguez, es el Director General, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal de Hermosillo con fecha 17 de Septiembre del 2015.

II.3.- Que la Junta de Gobierno se instaló en sesión celebrada con fecha 13 de Octubre del 2015.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



II.4.- Que cuenta con facultades de Representación Legal suficientes como la de aprobar los Convenios y Contratos que a nombre de DIF MUNICIPAL, celebre su Director General, que claramente se especifica en los artículos 109 Fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 12 Fracción VI de su Acuerdo de Creación publicado en el Boletín Oficial No. 7 de 24 de julio de 1986.

II.5.- Que en términos del Artículo 151 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para cubrir la erogación o ejercicio presupuestario que se genere con motivo del presente Convenio, cuenta con saldo suficiente en la Partida del Presupuesto respectivo.

II.6.- Que en el Acuerdo de Creación, dentro del marco del Desarrollo Social, se encuentra como objetivo el de auspiciar la atención permanente de la población marginada del Municipio de Hermosillo, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de sus programas básicos; así como el de apoyar y en su caso, coordinar acciones en beneficio de menores y ancianos desprotegidos, minusválidos y madres solteras sin recursos.

II.7.- Que como parte de los Programas Institucionales, se cuenta con el denominado Red Contigo, el cual es un Programa destinado a consolidar los esfuerzos de los diversos actores de Gobierno, de la Sociedad Civil Organizada, de la Academia, de los Ciudadanos y de las Empresas Socialmente Responsables, mediante el esquema de Coordinación Intergubernamental y Cogestión de Gobierno y ciudadanía, para atender de manera oportuna las necesidades sociales más apremiantes del Municipio, focalizando los esfuerzos mediante la aplicación de estrategias asistenciales en beneficio de las familias hermosillenses.

III. Declaran "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que además les resulta importante instrumentar armónicamente las acciones que permitan beneficiar a las personas adultas mayores.

III.2. Que es de interés común, la planeación y la planificación de las intervenciones a favor de las personas adultas mayores, de manera que la política pública contenga los lineamientos programáticos para llevarla a cabo, razón por la cual suscriben el presente convenio, con la finalidad de proporcionar servicios integrales a favor de las personas adultas mayores del municipio en mención.

III.3. Que para el caso de las políticas de envejecimiento, los problemas más graves que enfrentan las personas adultas mayores son, en gran parte, cuestiones socialmente construidas desde la concepción de edad social de la vejez, y que a través de la oportuna acreditación y coparticipación del adulto mayor y el seguimiento institucional de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



programas sensibles con calidad y calidez, multi e interdisciplinarios en un procedimiento de continuo crecimiento del conocimiento y aplicación profunda de la gerontología, harán la intervención de las políticas públicas, favorables para los adultos mayores.

III.4. Que están dispuestos a colaborar en la esfera de sus respectivas competencias para conjuntar esfuerzos en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo que bajo el marco de este convenio se propongan.

III.5. Que la relación y coordinación operativa del presente convenio estará a cargo de "el Subprocurador de la Defensa del Adulto Mayor del municipio de "Hermosillo, Sonora" y el Procurador de la Defensa del Adulto Mayor del Estado de Sonora, sin que se obstruya cualquier colaboración de terceros.

III.6. Que es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "DIF SONORA" y "DIF HERMOSILLO" convienen en conjuntar acciones para una mejor observancia de los derechos de los adultos mayores y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para coordinarse e iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo en el municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores a alcanzar su desarrollo integral, justo y equitativo, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

TERCERA.- "DIF HERMOSILLO" se compromete a establecer bases municipales presupuestarias para la planeación, aplicación, y concertación de cuidados y tratamientos hacia los adultos mayores, con la participación de instituciones públicas y privadas a fin de que se les permita aprovechar su experiencia y conocimiento.

CUARTA.- "DIF HERMOSILLO", una vez firmado el presente convenio de colaboración, nombrará e informará a "DIF SONORA" el perfil al puesto de "Subprocurador de la Defensa del Adulto Mayor", con garantías de buen perfil, honorabilidad, licenciado en

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line, a large '5', a signature, a '6', a '5', and another signature.



derecho, con conocimientos profesionales en derecho civil, penal y/o familiar, que tenga habilidades en el manejo de personal, relaciones institucionales, informática básica y sentido amplio de orden, transparencia y responsabilidad ante la función pública.

QUINTA.- para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio “**DIF HERMOSILLO**” se obliga a:

- A. Otorgar la asesoría jurídica a la población adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad que se encuentre residiendo o de paso por el municipio.
- B. Contar con lineamientos base de operación de la Subprocuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, utilizando como referencia, en la medida de sus posibilidades financieras y presupuestales, la estructura orgánica existente en “**LA PRODEAMA**”. Así como, contar con el personal profesionista con el perfil adecuado para la correcta prestación de los servicios de asistencia social que se requiere.
- C. Propiciar la creación de albergues públicos y de organismos de la sociedad civil donde se brinde un lugar seguro y las atenciones correspondientes a los adultos mayores que se encuentren en condiciones vulnerables.
- D. Reproducir y replicar las acciones y programas para la promoción y difusión de los derechos de los adultos mayores que sean proporcionados por la “**PRODEAMA**” y “**DIF SONORA**”.
- E. Utilizar la información y material recibido de “**LA PRODEAMA**” a través de medios electrónicos e impresos para la realización y promoción de programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención a adultos mayores en su municipio.
- F. Implementar un control de seguimiento de expedientes con folio y soporte documental de atención a denuncias y servicios de los adultos mayores.
- G. Procurar la realización de estudios estadísticos y referenciales de la situación de los adultos mayores.
- H. Elaborar y remitir a “**DIF SONORA**” a través de “**LA PRODEAMA**” las verificaciones, informes y reportes que le requiera para el seguimiento oportuno de asuntos e implementación de los programas y políticas públicas que se otorguen en beneficio de los adultos mayores.



SEXTA.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio “DIF SONORA” a través de “LA PRODEAMA” se obliga a:

- A. Apoyar con la capacitación para el seguimiento oportuno e implementación de los programas y políticas públicas que se requieran en beneficio de los adultos mayores.
- B. Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Estado cuando los adultos mayores sean víctimas de un delito en asuntos que sean atendidos en ese municipio.
- C. Apoyar con los trámites y servicios en Hermosillo ante los poderes del Estado y que le sean requeridos con toda oportunidad.
- D. Fungir como intermediario en la colaboración que se requiera con los demás Sistemas DIF Municipales dentro del Estado.
- E. Coadyuvar en la atención a los adultos mayores en tránsito por el municipio.
- F. Establecer, en conjunto con “DIF HERMOSILLO” acciones y programas para la promoción y difusión de los derechos de los adultos mayores.
- G. Proporcionar a “DIF HERMOSILLO” la información y material a través de medios electrónicos e impresos para la realización y promoción de programas de asistencia, protección, provisión, participación y atención a adultos mayores en el municipio.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- A. Establecer coordinación permanente para implementar políticas que impulsen el desarrollo integral de las personas adultas mayores, observando lo establecido por la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora.
- B. Implementar, operar, mantener y actualizar una base de datos para el intercambio de información de los servicios brindados y atención a denuncias y solicitudes,



Gobierno del
Estado de Sonora



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR



AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO



según se requiera, en un marco de colaboración y mejora continua en la obtención de avances producidos en el bienestar de los adultos mayores.

- C. Presentar los informes que se desprendan y arroje la base de datos de atención a denuncias y solicitudes.

OCTAVA.- El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objetivo de este convenio continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca, si la hay; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario y/o sustituto.

NOVENA.- “LAS PARTES” reconocen que el presente convenio tiene un objetivo meramente social, no lucrativo, por lo que las personas adultas mayores no tendrán relación laboral de ningún tipo con “DIF HERMOSILLO”, ni con el “DIF SONORA”, quedando las partes eximidas de cualquier responsabilidad de carácter laboral en los términos previstos por la Ley del Trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA.- Ambas partes podrán impulsar la difusión del presente convenio en los medios que les resulten más adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- “DIF HERMOSILLO”, en cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, proporcionará un informe mensual, ya sea vía electrónica o por escrito, según convengan, de las personas adultas mayores que accedan a los servicios que se brindan, asumiendo el compromiso de informar a “DIF SONORA” a través de “LA PRODEAMA” con base a la calendarización que para tales efectos se acuerde.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida que comenzará a partir desde su firma, pudiendo cualquiera de “LAS PARTES” darlo por terminado en cualquier tiempo y sin responsabilidad, previa notificación por escrito hecha por lo menos con 30 días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso y por escrito de “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo tipo de controversia que se pudiera suscitar en cuanto a su interpretación y/o cumplimiento, será resuelta por ellas de común acuerdo y en amigable composición y, si estas fueran insuperables, se procederá a darlo por terminado.

Convenio Marco de Colaboración y apoyo celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, en fecha 26 de Agosto de 2016.



LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, POR DUPLICADO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016.

POR "DIF SONORA"

Mtra. Karina Teresita Zárate Félix
Directora General

POR "DIF HERMOSILLO"

Lic. Ernesto Molina Rodríguez
Director General

TESTIGOS DE HONOR

Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez
Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora

Lic. Jorge Axayacatl Yeomans Rosas
Procurador de la Defensa del Adulto Mayor
del Estado de Sonora

REVISION JURIDICA

Lic. Carlos Félix Gaxiola
Director de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de DIF SONORA.